CONTRATO DE SUMINISTRO
SSF-SA-SU-291-2025

Entre los suscritos: **MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera - Cundinamarca, en su calidad de Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaria de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia, con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, por una parte; y por la otra, y por la otra parte, **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía C.C. 3.224.419 de Ubaté, facultado para suscribir el presente documento y actuando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA** con Nit 901965415-2 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar o bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la Selección Abreviada por procedimiento de Subasta Inversa, dado que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de condiciones técnicas uniformes en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007. **2)** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación. **3)** Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 **4)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general. **5)** Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato se realizaron cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato a precio unitario y monto agotable, para lo cual se fijó como presupuesto oficial la suma de: MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o costos directos e indirectos **6)** El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100064824 con fecha de aprobación del 3 de abril de 2025, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Ítem 1 Valor: $1.000.000.000 COP Rubro: 1126/1-0500/2320201003/6/077/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104008 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. **7)** Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II, y plasmadas a través de las respectivas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo. **8)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca y de conformidad al presupuesto oficial de la convocatoria pública, No se limitó la participación a la convocatoria a MIPYMES. **9)** Que mediante resolución no. 011 de 13 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SA-SU-001-2025, cuyo objeto es contratar**: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día trece (13) días del mes de junio de 2025 y su cierre el día 20 de junio de 2025 a las 09:00 a.m. **10)** Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas, así mismo la entidad mediante adenda 1 realizó la modificación de las condiciones técnicas, en atención a las observaciones recibidas, con el ánimo de garantizar los principios rectores de la contratación pública en especial el principio de pluralidad de oferentes. **11)** Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACTIVA T SAS GOBER	ACTIVA-T	Oferta rechazada	20/06/2025 8:57 AM	0 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:53 AM	0 COP
INTEGRA SECREATIARA SOCIAL DOTACION 2025	Integra de Colombia S.A.S	Oferta rechazada	20/06/2025 8:49 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025 -SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DI A VIDA DE LOS MUNICIPIO	JUAN CARLOS MORALES NAVAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:47 AM	0 COP
DOTACION GOB CUNDINAMARCA SSF-SA-SU-001-2025	INVERSIONES BLUCHER SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:40 AM	0 COP
UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO SSF-SA-SU-001-2025	UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	Oferta rechazada	20/06/2025 8:36 AM	0 COP
FRICON SSF-SA-SU-001-2025	FRICON SOLUCIONES SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:32 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025 - AC	BOSTONIA SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:29 AM	0 COP
dpto cundinamarca	C.I. MORASU SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:22 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025	UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	Oferta rechazada	20/06/2025 8:09 AM	0 COP
OFERTA UT T&R CENTROS DÍA	UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	Oferta aceptada	20/06/2025 6:45 AM	1.000.000.000 COP
OFERTA - SSF-SA-SU-001-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Oferta rechazada	19/06/2025 8:40 PM	0 COP

12) El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo: El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, para lo cual publico por medio de la plataforma transaccional del SECOP II el informe de evaluación preliminar el día veintiséis (26) de junio de 2025. **13)** Una vez producido el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica y jurídica **14)** La Secretaría de lo Social y la Familia publicó las evaluaciones definitivas, una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FRICON SOLUCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INVERSIONES BLUCHER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACTIVA T SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

15) Que, durante las subsanaciones recibidas, el comité evaluador recibió observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II. Así mismo, se determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con la apertura del sobre económico, del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa N° SSF-SA-SU-001-2025, a los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN TECNICA RESULTADO	EVALUACION FINANCIERA RESULTADO	HABILITADOS
1	**UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

16) **APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA:** En la fecha y hora establecida en el cronograma y de conformidad a las adendas del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a desencriptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que el comité evaluador verificara dicha oferta y determinara si su valor es igual o inferior a respecto de los valores unitarios ofertados para determinar que los mismos no superen los valores techo a pagar por parte de la entidad. De la verificación del sobre 2 contenido económico, se obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE 2 (ECONOMICO) RESULTADO	HABILITADOS	OBSERVACIÓN
1	**UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA**	CUMPLE	HABILITADO	N/A

17) Una vez verificado el contenido del sobre 2 (económico), el comité evaluador deja constancia que el proponente UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA, CUMPLE con el ofrecimiento económico realizado, cuya sumatoria de los valores unitarios asciende a la suma de SETENTA

MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.637.567) IVA INCLUIDO, así mismo se deja constancia que una vez verificados los valores unitarios ofertados, se observa que los mismo no superan los valores techo a cancelar por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca. Aunado a lo anterior teniendo en cuenta que el contrato está previsto a ejecutar a monto agotable el valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000.000,00). **18)** De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la convocatoria pública se tiene que solo un (1) oferente cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, se da aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. El cual dispone lo siguiente: "5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." **19) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. DE LA ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente UNION TEMPORAL GOBCUN T&R 2024, conformado por **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA** conformado por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, con el 50% de participación y S' INGENIERIA R&R S.A.S con el 50% de participación representado legalmente por Miguel Ángel Torres Campos identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419 de Ubaté C/marca, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico, de acuerdo con lo anterior los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SA-SU-001-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" al proponente UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA; por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o costos directos e indirectos. **20)** Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, acogió la recomendación del comité evaluador en cuanto a realizar la adjudicación de la convocatoria pública SSF-SA-SU-001-2025 al proponente UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA, a través del acto administrativo de adjudicación 014 del 4 de julio de 2025, por medio del cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa No. SSF-SA-SU-001-2025, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***" al proponente a **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA** conformado por TALENTO COMERCIALIZADORA S.A, con el 50% de participación y S' INGENIERIA R&R S.A.S con el 50% de participación, representada legalmente por el señor **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía C.C. 3.224.419 de Ubaté; por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000.000,00),** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente. **21)** Que con base en todo lo anterior las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro en las

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna. **2.** Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad. **3.** Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato. **4.** Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección. **5.** Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes. **6.** Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión. **7.** Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción. **8.** Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas. **9.** Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca. **10.** Expedir Las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad. **11.** Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante. **12.** Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **14.** Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen. **15.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **16.** Entregar las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y de mantenimiento (en los casos que aplique) de cada uno de los elementos adquiridos para la atención de emergencias ambientales, suministrados únicamente por el fabricante y en idioma oficial castellano o con traducción oficial. **17.** Hacer entrega de la garantía mínima de los elementos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica. **18.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **19.** Entregar una certificación o autorización del fabricante donde se garantice el servicio post venta de los elementos contratados. **20.** Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **21.** Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia. **22.** Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **2. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por La Secretaria de lo Social y la Familia y el supervisor. **3.** Pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales). **4.** El contratista se compromete a acreditar,

previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica. **5.** Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos y según el avance de la ejecución contractual. **6.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. **7.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **8.** Rendir y elaborar los informes que soliciten La Secretaria de lo Social y la Familia y el supervisor, conforme al objeto del contrato. **9.** Asistir a las reuniones acordadas por la supervisión del contrato. **10.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes durante la ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. **12.** Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **14.** Responder por la calidad de los bienes entregados. **15.** Informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliego de Condiciones, que garanticen su oportuna. **C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 1.** Recibir los bienes entregados por el proveedor y expedir las constancias correspondientes, a través de la supervisión. **2.** Designar el supervisor del contrato. **3.** Realizar el pago del valor del contrato en la forma pactada. **4.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **6.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. **7.** Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **8.** Garantizar el ingreso de almacén y manejo de inventario de los suministros, en el evento que aplique. **9.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor total del presente contrato será por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000.000.000),** a precio unitario monto agotable, incluido IVA en los ítems que así lo exigen, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista los cuales se relacionan a continuación.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	ANTENA SATELITAL	Unidad	1	$ 1.445.100,00	$ 274.569,00	$ 1.719.669,00
2	BALON PELOTAS PILATES	Unidad	1	$ 64.900,00	$ 12.331,00	$ 77.231,00
3	BICICLETA SPINNING	Unidad	1	$ 1.356.300,00	$ 257.697,00	$ 1.613.997,00
4	BOTIQUIN	Unidad	1	$ 326.700,00	$ 62.073,00	$ 388.773,00
5	CABINA DE SONIDO CON MICROFONO INHALAMBRICO	Unidad	1	$ 3.824.500,00	$ 726.655,00	$ 4.551.155,00
6	CAMA HOSPITALARIA MANUAL DE 2 FUNCIONES	Unidad	1	$ 2.317.100,00	$ 440.249,00	$ 2.757.349,00
7	CAMA SENCILLA	Unidad	1	$ 275.300,00	$ 52.307,00	$ 327.607,00
8	CAMILLA	Unidad	1	$ 1.020.000,00	$ 193.800,00	$ 1.213.800,00

9	COLCHÓN PARA CAMA SENCILLA (ANTI ESCARAS - ANTI FLUIDOS)	Unidad	1	$ 488.700,00	$ 92.853,00	$ 581.553,00
10	COLCHONETA PROFESIONAL GIMNASIO IMPERMEABLE ANTIDESLIZANTE	Unidad	1	$ 69.300,00	$ 13.167,00	$ 82.467,00
11	COMPUTADOR PORTÁTIL	Unidad	1	$ 4.700.400,00	$ 893.076,00	$ 5.593.476,00
12	ELIPTICA 4 EN 1	Unidad	1	$ 1.823.900,00	$ 346.541,00	$ 2.170.441,00
13	ESCRITORIO	Unidad	1	$ 1.445.500,00	$ 274.645,00	$ 1.720.145,00
14	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS	Unidad	1	$ 1.343.600,00	$ 255.284,00	$ 1.598.884,00
15	GRECA CAFETERA	Unidad	1	$ 605.700,00	$ 115.083,00	$ 720.783,00
16	JUEGO CANCHAS DE MINITEJO	Unidad	1	$ 750.800,00	$ 142.652,00	$ 893.452,00
17	JUEGO DE RANA	Unidad	1	$ 319.800,00	$ 60.762,00	$ 380.562,00
18	KIT 101 JUEGOS DE MESA CLASICOS	Unidad	1	$ 136.000,00	$ 25.840,00	$ 161.840,00
19	KIT COORDINACIÓN ESCALERA, PLATILLOS, CONOS, AROS Y BASTONES	Unidad	1	$ 170.300,00	$ 32.357,00	$ 202.657,00
20	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS	Unidad	1	$ 1.764.000,00	$ 335.160,00	$ 2.099.160,00
21	MESA EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1	$ 1.680.700,00	$ 319.333,00	$ 2.000.033,00
22	MESA PING PONG 16MM TENIS DE MESA	Unidad	1	$ 1.833.800,00	$ 348.422,00	$ 2.182.222,00
23	MESA PLEGABLE	Unidad	1	$ 248.200,00	$ 47.158,00	$ 295.358,00
24	MESAS PLASTICAS	Unidad	1	$ 109.900,00	$ 20.881,00	$ 130.781,00
25	MULTI FUERZA	Unidad	1	$ 2.685.600,00	$ 510.264,00	$ 3.195.864,00
26	PUPITRE ACADEMICO EN POLIPROPILENO	Unidad	1	$ 205.400,00	$ 39.026,00	$ 244.426,00
27	REFRIGERADOR INDUSTRIAL VERTICAL	Unidad	1	$ 15.174.200,00	$ 2.883.098,00	$ 18.057.298,00
28	SILLA ESCRITORIO ERGONOMICA OFICINA GIRATORIA	Unidad	1	$ 552.200,00	$ 104.918,00	$ 657.118,00
29	SILLA INTERLOCUTORA	Unidad	1	$ 231.700,00	$ 44.023,00	$ 275.723,00
30	SILLA SANITARIA EN ALUMINIO	Unidad	1	$ 555.500,00	$ 105.545,00	$ 661.045,00
31	SILLA TIPO TANDEM DE TRES PLAZAS	Unidad	1	$ 941.200,00	$ 178.828,00	$ 1.120.028,00
32	SILLAS PLASTICAS	Unidad	1	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00
33	TABLERO ACRILICO	Unidad	1	$ 691.400,00	$ 131.366,00	$ 822.766,00
34	TELEVISOR SMART TV 75 PULGADAS	Unidad	1	$ 4.637.800,00	$ 881.182,00	$ 5.518.982,00
35	TENSIOMETRO	Unidad	1	$ 114.900,00	$ 21.831,00	$ 136.731,00
36	VIDEO PROYECTOR	Unidad	1	$ 2.896.300,00	$ 550.297,00	$ 3.446.597,00
37	TRAJE ANTIOQUIA	Unidad	1	$ 741.400,00	$ 140.866,00	$ 882.266,00
38	TRAJE CUNDINAMARCA	Unidad	1	$ 437.600,00	$ 83.144,00	$ 520.744,00
39	PANTALON	Unidad	1	$ 36.800,00	$ 6.992,00	$ 43.792,00
40	TRAJE REGION TOLIMA	Unidad	1	$ 471.600,00	$ 89.604,00	$ 561.204,00
41	SOMBRERO	Unidad	1	$ 36.500,00	$ 6.935,00	$ 43.435,00
42	RUANA	Unidad	1	$ 183.900,00	$ 34.941,00	$ 218.841,00

43	CAMISAS	Unidad	1	$ 58.700,00	$ 11.153,00	$ 69.853,00
44	PALETA DE MAQUILLAJE	Unidad	1	$ 115.800,00	$ 22.002,00	$ 137.802,00
45	CAMISAS	Unidad	1	$ 50.200,00	$ 9.538,00	$ 59.738,00
46	PANTALON	Unidad	1	$ 36.900,00	$ 7.011,00	$ 43.911,00
47	MACHETAS	Unidad	1	$ 84.500,00	$ 16.055,00	$ 100.555,00
48	SOMBRERO	Unidad	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00
49	ARETES	Par	1	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00
50	TRAJE NARIÑO	Unidad	1	$ 126.700,00	$ 24.073,00	$ 150.773,00
51	PONCHOS	Unidad	1	$ 30.400,00	$ 5.776,00	$ 36.176,00
52	PONCHOS	Unidad	1	$ 20.600,00	$ 3.914,00	$ 24.514,00

Parágrafo Primero: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de su propuesta, realizando la entrega de los elementos conforme a la ficha técnica de su oferta, la cual hace parte integral del presente acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO-.** La Secretaria lo Social y la Familia de Cundinamarca, realizaran pagos parciales al contratista de los bienes efectivamente entregados a satisfacción, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, acta de entrega de los bienes, constancia de que los mismos reúnen las especificaciones establecidas en la ficha técnica situación que será certificada por la supervisión del contrato. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el desembolso del último pago, se deberá suscribir el acta de liquidación correspondiente acuerdo con lo estipulado en la circular No 017 de 2024; LINEAMIENTOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de Caja PAC. El Sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a cuenta corriente o de ahorro de las instituciones Financieras que el proveedor registre en el formato titulado "Información de proveedores". El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales para los contratos de suministro:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2025, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Disponibilidad Presupuestal 7100064824 con fecha de aprobación del 3 de abril de 2025, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: Ítem 1 Valor: $1.000.000.000 COP Rubro: 1126/1-0500/2320201003/6/077/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104008 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de lo Social y la Familia, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 161 de 2024, “Por el cual se adopta el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca” y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD** La Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000 **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, sin derecho a reclamar

indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20% (mínimo)	Un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca para adjudicarlo y suscribirlo con el siguiente proponente habilitado de acuerdo al orden de elegibilidad. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato no generará relación laboral para con la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS** EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la

ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de lo Social y la Familia, piso 4 torre central, Calle 26 No. 51-53. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar 4) Suscripción del acta del inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE** El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal c) la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; d) La póliza única de cumplimiento si se solicita. e) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava - Contratista
Revisó: Robinson Fula – Asesor jurídico